



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 06 DIC 2018

Expte. N° 17.143/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 11 por la Lic. Mi-  
rella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa la situación de la Sra. Clarisa Noemí ARANDA,  
quién solicitó licencia médica por afecciones o lesiones de corto tratamiento bajo artículo 91  
del Decreto N° 366/06 por un total de sesenta y un (61) días computados hasta el 31 de octu-  
bre de 2018.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que la cita-  
da agente usufructuó sesenta y un (61) días de licencia por corto tratamiento, desde el 1 de  
enero hasta el 31 de octubre de 2018, habiendo superado en dieciséis (16) días, lo que co-  
rresponde al artículo 91 del citado Decreto, que establece cuarenta y cinco (45) días.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 916 analiza el  
tema y constata que atento el artículo 91 del Decreto N° 366/06, la agente Clarisa Noemí  
ARANDA, se excedió en dieciséis días del máximo permitido de cuarenta y cinco días en li-  
cencias de afecciones o lesiones de corto tratamiento con percepción de haberes, por lo tanto  
corresponde que estos dieciséis días en exceso sean otorgados como licencia sin goce de ha-  
beres, sugiriendo se dicte resolución administrativa en tal sentido.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍ-  
DICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgado a la Sra. Clarisa Noemí ARANDA, personal de apoyo uni-  
versitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, licencia sin goce de haberes  
por el término de dieciséis (16) días, en razón de haberse excedido de la licencia por afeccio-  
nes o lesiones de corto tratamiento previsto en el artículo 91 del Decreto N° 366/06, durante el  
lapso desde el 1º de enero y hasta el 31 de octubre de 2018, de acuerdo a lo informado por la  
Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesa-  
da. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1621-2018